



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

ABANCAY-APURIMAC



"Ingreso Mágico a Choquequirao"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2024-MDSPC

San Pedro de Cachora, 26 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°005, de fecha viernes 13 de setiembre de 2024, Oficio N° 002171-2024- PCCS, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Control Social, INFORME N°143- 2024 -GM-FOMC-MDSPC-ABANCAY/APU, de fecha 12 de setiembre de 2024 emitida por el Gerente Municipal, INFORME N°030-2024-MDSPC/ABANCAY/APU-DDS-LETB, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Encargada de la División de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la precitada Ley, establece que los gobiernos locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales vienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)adoptados por las Naciones Unidas y que marcan una agenda global al 2030, establece como esencial para el desarrollo sostenible, el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades;

Dirección: Av. Abancay S/N (al costado del mercado central), celular N° 925889980

Correo: mesadepartessanpedrodecachora@gmail.com

Facebook: <https://web.facebook.com/profile.php?id=100057411250935>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

ABANCAY-APURIMAC



"Ingreso Mágico a Choquequirao"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 123 del Decreto Legislativo N° 1161. Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; siendo que, en su artículo 16º establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que aprueba el Reglamento de las instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18 define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso ala salud de la población del Distrito por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que el artículo 19º del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutiva, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal, asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Micro Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutiva, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud del Distrito de San Pedro de Cachora, conforme a lo previsto en el precitado Reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

ABANCAY-APURIMAC



"Ingreso Mágico a Choquequirao"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME Nº 030-2024-MDSPC/ABANCAY/APU-DDS-LETB, de fecha 12 desetiembre de 2024 emitido por la Encargada de la División de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal de conformación del Comité Distrital de Salud, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME Nº 143-2024-GM-FOMC-MDSPC-ABANCAY/APU, de fecha 12 de setiembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal, informa que la contraloría a través del Oficio N° 11279-2024-CG/PCCS-SOO, pone en conocimiento la acción de Orientación sobre la "Publicación de la Ordenanza que aprueba la conformación del Comité Distrital de salud en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Pedro de Cachora, siendo de necesidad urgente la absolución del mismo;

Que, a través del Oficio N° 002171-2024-CG/PCCS, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Control Social, requiere información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas del Informe de Orientación de Oficio N° 11279-2024-CG/PCCS-SOO, el mismo que como resultado de la Orientación de Oficio contiene la situación adversa "Publicación de la ordenanza que aprueba la conformación del Comité distrital de Salud, en el Portal Institucional";

Que, sometido a consideración, en Sesión Extraordinaria N° 006-2024, de fecha viernes 13 de setiembre de 2024, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; aprobaron por UNANIMIDAD el siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO SAN PEDRO DE CACHORA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Distrital de Salud del distrito de San Pedro de Cachora como una instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, para impulsar e implementar las políticas de salud a nivel distrital y

Dirección: Av. Abancay S/N (al costado del mercado central), celular N° 925889980

Correo: mesadepartessanpedrodecachora@gmail.com

Facebook: <https://web.facebook.com/profile.php?id=100057411250935>



Antonio Sarmiento (Firmado)
ABOGADO
CAA. REG N° 372





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

ABANCAY-APURIMAC



"Ingreso Mágico a Choquequirao"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realizar su seguimiento, debiendo cumplir con las funciones que a continuación se detallan:

- a. Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad de Abancay Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
- b. Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud con participación ciudadana.
- c. Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- d. Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de su jurisdicción.
- e. Comunicar periódicamente al Comité de Salud, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrolle en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité Distrital de Salud del distrito de San Pedro de Cachora, instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE	ALCALDE DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA
SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DEL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CACHORA
MIEMBROS	GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CACHORA
	SUB-PREFECTO DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA
	REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instituciones que conforman el Comité Distrital de Salud del distrito de San Pedro de Cachora, instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, pueden delegar su representación un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado(a) mediante comunicación

Dirección: Av. Abancay S/N (al costado del mercado central), celular N° 925889980

Correo: mesadepartessanpedrodecachora@gmail.com

Facebook: <https://web.facebook.com/profile.php?id=100057411250935>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

ABANCAY-APURIMAC



"Ingreso Mágico a Choquequirao"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

escrita dirigida a la Presidencia. De contar con miembros electos, éstos son sustituidos por su suplente, únicamente en caso de vacancia. Los únicos que no pueden delegar su representación son el presidente y el secretario técnico del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el Comité Distrital de Salud del distrito de San Pedro de Cachora instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, siendo su naturaleza de carácter permanente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité Distrital de Salud del distrito de San Pedro de Cachora instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el **CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CACHORA** se constituya en una instancia de asesoría, soporte y acompañamiento técnico permanente del Comité Distrital de Salud del distrito de San Pedro de Cachora instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR a la Oficina General de Presupuesto, planeamiento y modernización para la implementación y funcionamiento del Comité Distrital de Salud del distrito de San Pedro de Cachora instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR su publicación de la presente a la Oficina Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mirón Raúl Ccahuana Motta
DNI: 10561777
ALCALDE

Dirección: Av. Abancay S/N (al costado del mercado central), celular N° 925889980

Correo: mesadepartessanpedrodecachora@gmail.com

Facebook: <https://web.facebook.com/profile.php?id=100057411250935>

Antonio Sarmiento Huamán
ABOGADO

CAA-REG N° 372

